



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



CONVOCATORIA PARA CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES.

Resolución de la Dirección de IFMIF-DONES España por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en IFMIF-DONES España, de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificado por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador predoctoral en formación y, Disposición adicional quinta del RD Ley 32/2021, sobre contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

El Consorcio IFMIF DONES España, se constituye en virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado en Granada el día nueve de junio de 2021.

Está formado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, al cual está adscrito, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y, al amparo de lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de junio, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que rige este tipo de Entidades.

Se constituye como una entidad de derecho público sin ánimo de lucro, integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio competente en materia de investigación científica, y por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de investigación científica. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

El consorcio está sometido al Derecho público y se rige por su Convenio Constitutivo, por sus Estatutos y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación. Le son de aplicación supletoria las disposiciones generales de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tiene como fin, gestionar la colaboración económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica de irradiación de materiales de fusión «*International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source*» (IFMIF-DONES). Atenderá las obligaciones que correspondan a España como país anfitrión de la infraestructura internacional. Asimismo, podrá impulsar y participar en proyectos de I+D+i en el campo de la fusión y en otros ámbitos de la ciencia y la tecnología afines, y en particular en los incluidos en la hoja de ruta europea para la fusión.




Los procesos de contratación de IFMIF-DONES España se rigen por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es de aplicación, el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; de la instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

La Dirección de IFMIF-DONES España acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web de IFMIF-DONES España www.ifmif-dones.es

1.2.- El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2023, de 1 plaza de personal laboral temporal, categoría personal investigador predoctoral en formación, mediante modalidad de contrato predoctoral en el ámbito del proyecto IFMIF-DONES.

1.3.- El objeto de estas contrataciones es el descrito en el Artículo 4 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y es la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación (descritas en el Anexo II) en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda exigirse la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al objeto de la tesis, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio de aplicación u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y los sustentan; y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4.- Los derechos y obligaciones específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación son los descritos en los Artículos 4.2, 11, 12 y 13 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Otras condiciones laborales, como la jornada laboral, descansos etc., son las descritas en el Artículo 8 del referido Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

1.5.- Las causas para la finalización de la contratación son: por las causas recogidas en el punto 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.6.- Las retribuciones serán:

(Ver Anexo II. Descripción del contrato).

1.7.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el Anexo I. La concesión de la/s plaza/s en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia,

objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1.8.- La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 (DOUE L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará en las ayudas convocadas en esta resolución. Es por ello por lo que las personas investigadoras contratadas, así como los departamentos o entidades que financian las ayudas deberán cumplir los principios y exigencias generales establecidos en la recomendación.

2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

2.1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección de IFMIF-DONES España.

2.2.- El órgano competente para dictar las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas será la Dirección de IFMIF-DONES España.

3.- Comunicaciones del Consorcio IFMIF-DONES España y las personas interesadas.

3.1.- Las comunicaciones de todas las actuaciones llevadas a cabo en relación a la presente convocatoria se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en la misma.

3.2.- La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación como para la publicación de los actos administrativos que se dicten.

3.3.- Aquellos actos que deban notificarse a los solicitantes se publicarán en la página web de IFMIF-DONES España www.ifmif-dones.es

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- En la instancia de solicitud, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

3.5.- Las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en la página web de IFMIF-DONES España www.ifmif-dones.es serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos. IFMIF-DONES España podrá requerir a la persona interesada para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



resolución que se dicte a este respecto se notificará a la persona interesada mediante el sistema previsto en el punto 3.3 de las presentes bases o en la dirección de correo electrónico designada a efectos de comunicaciones en la solicitud.

4.- Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

4.1.1.- Tener la nacionalidad española.

4.1.2.- También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

e) Los nacionales de países no comunitarios con residencia legal en España que deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Disponer de autorización para residir y trabajar.
- Estatuto de refugiado.



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



y deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

f) Así mismo, podrán participar en el proceso selectivo los nacionales de países no comunitarios sin tener en la actualidad residencia legal en España. No obstante, la posible formalización del contrato de trabajo, en caso de superación del proceso selectivo y adjudicación del mismo estará condicionado a la obtención de la autorización de residencia y trabajo que establece la legislación de extranjería.

4.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.3.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.




4.4.- Titulación:

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren en posesión del Título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, graduación universitaria con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, descrito en el Anexo II, y estar matriculadas o admitidas en un programa de doctorado cuyo objeto sea el desarrollo de la tesis doctoral. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha que se formalice el contrato, deberán acompañar escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso, conforme a lo que se recoge en el art. 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar en el plazo previsto en las bases que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto máximo de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años. Los/as aspirantes que aleguen discapacidad con un grado igual o superior al 33% deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte de la persona seleccionada donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contenida en esta

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de los contratos y de los plazos para su ejecución.

4.5.- No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

4.5.1.- Estar disfrutando en el momento de la solicitud de un contrato predoctoral en cualquier universidad española o extranjera, por un tiempo superior a 12 meses.

4.5.2.- Estar en posesión del título de Doctorado, por cualquier universidad española o extranjera.

4.5.3.- Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que estaba en inhabilitación o separación.

5.- Solicitudes




5.1.- La participación en este proceso selectivo requiere de la presentación de la solicitud de participación debidamente cumplimentada, según el modelo que se adjunta en el Anexo V de estas bases.

5.2.- La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo V de estas bases junto a su documentación correspondiente se realizará en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- a) De forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
- b) También se podrá cumplimentar solicitud en papel, para su registro de forma presencial, presentando el Anexo IV y la documentación asociada, en el registro de IFMIF-DONES España Calle Gran Vía de Colón nº 48 18010 (Granada).
- c) O en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director de IFMIF-DONES España.

En la instancia de solicitud, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

La instancia de solicitud se firmará por el/la aspirante, de tal manera que los/as aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

5.3.- Las solicitudes que se presenten de forma presencial en el Registro de IFMIF-DONES España o a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su registro o envío certificado.

Los/as aspirantes que presenten sus solicitudes conforme al apartado 5.3, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada en el ANEXO III de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4.- A cada solicitud se acompañará:

5.4.1.- Curriculum Vitae del aspirante.

5.4.2.- Certificación académica (con certificado de calificaciones por asignatura) personal del grado o licenciatura.

5.4.3.- Copia del título académico (licenciatura/grado/máster). Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5.4.4- Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

5.4.5.- Documento que acredite la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso y que se podrá presentar, como fecha límite, en la que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

En caso de estar matriculado en un programa de doctorado anterior al 2023-24, se deberá enviar la matrícula del curso 2022-23 o anterior si procede. En caso de no poder acreditar la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, se aportará el documento de compromiso para iniciar el proceso de admisión y matrícula en la siguiente convocatoria que haya prevista.

5.4.6.- Declaración responsable según el modelo previsto en la convocatoria de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

5.5.- Como excepción, para las personas que no dispongan de un DNI/NIE, se admitirá la presentación de la solicitud por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre o bien podrán autorizar a una tercera persona en el impreso establecido, para la presentación en su nombre de la solicitud.




5.6.- La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para el tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes con la finalidad de la resolución de la convocatoria, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

5.7.- La presentación en el concurso implica la declaración de que los documentos y méritos aportados son ciertos, pudiendo IFMIF-DONES España, solicitar en cualquier momento previo o posterior a la evaluación de las solicitudes la aportación de la documentación original acreditativa. La no aportación de la documentación requerida o la comprobación de la existencia de falsedades en la documentación o méritos aportados facultará a IFMIF-DONES España para iniciar las acciones legales que considere oportunas contra la persona solicitante y en su caso la rescisión del contrato en el supuesto de que se le hubiera adjudicado.

5.8.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el punto 5.4. supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en el punto 6.1 de la presente convocatoria.

6.- Admisión de aspirantes

6.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la sección encargada de la revisión de las solicitudes de IFMIF-DONES España, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la dirección www.ifmif-dones.es, se señalará un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en el punto 3 de las presentes bases.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

6.2.- El plazo máximo de resolución del proceso selectivo será de 6 meses.

7.- Tribunal

7.1.- El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo III. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo III, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en el punto 3 de las presentes bases.

7.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala por los servicios de prevención. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.

7.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.

8.- Desarrollo del proceso selectivo

8.1.- Las solicitudes serán objeto de informe de adecuación curricular de las personas candidatas a las actividades de investigación a desarrollar objeto de la tesis por parte del tribunal de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I. El Tribunal llevará a cabo la evaluación de todas las solicitudes de acuerdo con los criterios de evaluación y elaborará, basado en ellos, un informe de evaluación para cada una de las solicitudes.

8.2.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en el punto 3 de las presentes bases, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de la convocatoria donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva.

8.3.- En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá según los criterios descritos en el punto 8 del ANEXO I.

8.4.- En base al resultado de las valoraciones emitidas. El Tribunal, elaborará la propuesta de resolución provisional de adjudicación de plazas.

8.5.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano Convocante.

8.6.- En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

8.7.- Las renunciaciones de las personas seleccionadas que se produzcan previamente al inicio de su contrato podrán dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva.

También podrá dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el correspondiente plazo para la formalización de los contratos.

8.8.- La incorporación de personas candidatas de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

8.8.1.- En caso de renuncia o incumplimiento de la persona seleccionada se atenderá a la incorporación de la persona candidata de reserva situada en primer lugar.



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



8.8.2.- Si la vacante no puede ser cubierta por la primera reserva, se continuará con la siguiente o siguientes reservas de la línea de investigación, en el caso de que existan, y respetando el orden de prelación de estas.

9.- Superación del proceso selectivo

9.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor, quien dictará resolución adjudicando la/s plaza/s. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y la adjudicación del contrato por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el aspirante que ha obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.




9.2.- Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 9.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

9.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

9.4.- El período de prueba será de 3 meses. Concluido el período de prueba si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el personal competente, se procederá a la rescisión del contrato.

9.5.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores/as causara baja o el informe emitido por el personal competente, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de reserva de la Resolución, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

Si la vacante no puede ser cubierta por la primera reserva, se continuará con la siguiente o siguientes reservas de la línea de investigación, en el caso de que existan y respetando el orden de prelación de estas según lo establecido en el punto 8.8 de la presente convocatoria.

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

10.- Seguimiento y control de las ayudas.

10.1.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Incorporación a cualquiera de las sedes del Consorcio IFMIF-DONES España en la provincia de Granada.
- Mencionar a las entidades financiadoras en las publicaciones derivadas de la actividad.
- Emisión de informes de actividad y progresos en los plazos establecidos por IFMIF-DONES España.
- Facilitar cualquier otra información o documentación solicitada por IFMIF-DONES España al objeto de justificar la ayuda concedida.
- Comunicar a IFMIF-DONES España cualquier incidencia que impida o dificulte el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

10.2.- Seguimiento científico-técnico.

- Cada 6 meses las personas contratadas deberán remitir un informe de la actividad realizada al Director de IFMIF-DONES España, que deberá ir acompañado de un informe de las personas responsables de la dirección científica. Estos informes deberán proponer la continuidad de las ayudas o en caso de informe negativo, la finalización de estas.

11.- Gastos relacionados con el contrato

El Consorcio IFMIF-DONES España se hará cargo de los siguientes gastos relacionados con el contrato (sujeto a disponibilidad presupuestaria).

- El desarrollo, por parte de las personas contratadas, de estancias de investigación en otros centros de I+D con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeras o españolas, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de los directores de la tesis y deberán ser aprobados y autorizados por la Dirección de IFMIF-DONES España.
- Otros gastos como pueden ser el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, gastos de publicación y difusión de resultados derivados de la actividad desarrollada por la persona contratada, así como los viajes necesarios para la correcta realización del proyecto y para la difusión de resultados (asistencia a reuniones, congresos, jornadas, cursos, etc.).



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



12.- Presupuesto de la convocatoria.

12.1.- El importe financiable para la presente convocatoria que tendrá carácter plurianual para los ejercicios 2024,2025,2026 y 2027 asciende a un total de 104.338,37euros.

1. Tabla anualizada

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027
Total	25.175,64	25.769,64	26.381,46	27.011,63




2. La distribución de la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado. Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable al Consorcio IFMIF-DONES España, el/los contrato/s al/los que se refiere esta convocatoria no pudiera/n formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a IFMIF-DONES España por esta circunstancia.

3. La cuantía prevista para la anualidad 2026 y 2027 se hará efectiva en caso de producirse prórroga/s contemplada en el Anexo I: Descripción del Contrato.

13.- Concurrencia y acumulación de ayudas.

13.1- Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de las personas investigadoras en formación contratadas y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

13.2.- No obstante, lo anterior, las personas investigadoras en formación contratadas podrán percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

13.3.- Las personas investigadoras en formación contratadas deberán comunicar a IFMIF-DONES España la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

14.- Disposiciones adicionales.

14.1.- En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación vigente.

14.2.- La firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria la realizará D. Ángel Ibarra Sánchez en calidad de director de IFMIF-DONES España.

14.3.- Contra las resoluciones definitivas de adjudicación de los contratos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección de IFMIF-DONES España, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.4.- Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Director del Consorcio IFMIF-DONES España

Ángel Ibarra Sánchez



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos y competencias que se detallan a continuación, que están relacionados con las funciones y tareas a desempeñar y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos Académicos: Hasta un máximo de 70 puntos.

1.- **Expediente académico** (hasta un máximo de 40 puntos). En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias a desempeñar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes al contrato que se opta. Igualmente se valorará la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

1.1. Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

(Nota media de 5: 20 puntos; nota media de 6: 23 puntos; nota media de 7: 26 puntos; nota media de 8: 29 puntos; nota media de 9: 32 puntos y nota media de 10: 35 puntos.)

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.2. Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas para desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

(Nota media de 5: 1 puntos; nota media de 6: 1,8 puntos; nota media de 7: 2,6 puntos; nota media de 8: 3,4 puntos; nota media de 9: 4,2 puntos y nota media de 10: 5 puntos.)

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2.- **Cursos y seminarios relacionados con las funciones del contrato al que se opta.** (hasta un máximo de 8 puntos.)

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas:

o Cursos y seminarios impartidos: hasta 1 punto por cada uno.



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



o *Cursos y seminarios recibidos: hasta 1'5 puntos por cada uno según el siguiente baremo:*

- *De 15 a 30 horas: 0,3 puntos*
- *De 31 a 60 horas: 0,6 puntos*
- *De 61 a 120 horas: 1 puntos*
- *De 121 a 300 horas: 1,2 puntos*
- *Más de 300 horas: 1,5 puntos*

- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con el contrato al que se opta. (Hasta un máximo de 5 puntos.)

o 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de otros idiomas. (Hasta un máximo de 2 puntos)

o 1 punto por cada idioma adicional de interés para el puesto.

- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skilspassport/language-passport>)




5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones del contrato al que se opta. (Hasta un máximo de 5 puntos.)

o Hasta un máximo de 1 punto por cada publicación científica. Se baremará según el nivel de la publicación y el interés para el puesto.

- Forma de acreditación: fotocopia de la página de las publicaciones que incluya la autoría o participación.

6.- Asistencia y/o participación en congresos relacionados con las funciones del contrato al que se opta. (Hasta un máximo de 5 puntos.)

o Hasta un máximo de 0,5 puntos por cada congreso al que se asista
o Hasta un máximo de 0,5 puntos por cada aportación a congresos (póster, comunicación, ponencia, etc.)

	<p>esDONES-00-23-0044</p> <p>CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

Se baremarán según el nivel de la contribución, el tipo de participación y el interés para el puesto.

- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia y fotocopia de la aportación, en su caso.

Entrevista personal: Hasta un máximo de 30 puntos.

En este apartado se valorará el perfil del candidato o candidata, valorando su adecuación a las funciones a desempeñar. La entrevista se desarrollará en el idioma inglés.

Se dedicarán unos minutos a departir en idioma español a criterio del tribunal.

En formato de diálogo informativo: en la entrevista no habrá preguntas previas ni respuestas correctas, sino que se tratará de obtener información personal del candidato/a y con ello su adecuación al puesto a desarrollar.

La entrevista se desarrollará en el idioma inglés, dividida en dos partes, con una primera parte dedicada a preguntas específicas y una segunda parte en la que se mantendrá un diálogo abierto con el candidato/a con el fin de profundizar en su conducta, competencias e intereses. La entrevista durará un mínimo de 10 minutos y un máximo de 30 minutos.

Criterios de Valoración




1.- Preguntas específicas (máximo 15 puntos)

- Preguntas referentes a la formación del candidato/a. Se valorará la correspondencia con lo expresado en el CV y el grado de afinidad de los conocimientos adquiridos, con las tareas a realizar en este puesto.
- Preguntas referentes a las publicaciones y participaciones en congresos del candidato/a. Se valorará el grado de conocimiento que tiene el candidato/a sobre los temas a los que afectan sus principales publicaciones, así como el interés de las mismas para sus tareas en este puesto.
- Preguntas referentes a su experiencia profesional. Se valorarán la adecuación y el interés de las tareas realizadas con respecto a las que se van a desarrollar en este puesto.

2.- Diálogo abierto (máximo 15 puntos)

Este diálogo abierto, se orientará a la obtención de información del candidato/a en los siguientes aspectos:

- Motivación hacia el puesto. Se valorará un alto grado de motivación hacia el puesto y gran interés por aprender e integrarse en un entorno muy dinámico.

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-23-0044</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	--	---

- Conocimiento general del ámbito del puesto (IFMIF-DONES, fusión, aceleradores, mercado de la energía, etc.). Se valorará el grado de conocimiento del contexto del puesto y el grado de comprensión sobre los principales objetivos de alto nivel.
- Conocimiento de la actualidad y estado del arte del área específica que concierne a este puesto. Se valorará el grado de actualidad de los conocimientos del candidato/a sobre la materia específica de su puesto, incluyendo el estado del arte y noticias recientes de relevancia.

Informe de valoración de la entrevista:

Al finalizar la entrevista, el Tribunal emitirá un Informe de Valoración de la Entrevista, conteniendo los siguientes apartados:

- Criterios específicos que se han seguido para apreciar la existencia o no de déficit en cada una de las competencias que son objeto de evaluación, para apreciar la adecuación del candidato al perfil profesional, mediante la expresión de la clase de conducta o respuesta del aspirante que será considerada como expresiva de la posesión o no de cada una de las competencias. Estos criterios serán establecidos por el tribunal con anterioridad a la entrevista y en base a los **Criterios de Valoración** expresados en los párrafos anteriores de este apartado.
- Lista de las preguntas formuladas y resumen de las respuestas ofrecidas por el/la aspirante, así como las conductas que fueron apreciadas.
- Justificación de por qué esas respuestas y conductas ponderadas en el aspirante encarnan de manera positiva o negativa los criterios de evaluación que han de aplicarse.

7.- Superación del proceso selectivo.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

8.- Solicitudes con igual puntuación.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por El Tribunal.






esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



ANEXO II

Descripción de las plazas

Nombre del Puesto Objeto de la tesis Código		
Investigador en formación mediante contrato pre-doctoral Simulaciones a escala atómica mediante herramientas de Inteligencia Artificial de materiales irradiados para el proyecto IFMIF-DONES IFMIF/28		
Grupo	Subgrupo	Nivel
N/A	N/A	N/A
Clasificación		
Departamento/División	N/A	
Categoría Profesional	Investigador en formación mediante contrato predoctoral conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	
Requisitos		
Titulación Requerida	Máster en Física	
Criterios de adecuación al puesto	Experiencia en investigación en nanomateriales y/o biomoléculas utilizando técnicas de simulación atómicas Experiencia en investigación y estudio de materiales para fusión	
Otros Méritos	Experiencia en uno o varios de los métodos de simulación que se utilizarán en el desempeño de funciones del puesto: VASP, SIESTA, Fireball, métodos QM/MM, AMBER. Experiencia en trabajo con supercomputadores y/o GPUs Experiencia en herramientas de IA	
Idiomas	Inglés B2	
Provincia	Granada	

	<p>esDONES-00-23-0044 CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
---	---	---

Descripción del Puesto

Entre las funciones a desempeñar se encuentran las siguientes:

- Diseño, ejecución y análisis de resultados de simulaciones a escala atómica, basadas en la Teoría del Funcional de la Densidad, de materiales irradiados en IFMIF-DONES

La definición exacta de las funciones se valorará en función del perfil del candidato.

Duración del contrato

Estimada de 24 meses prorrogable 24 meses más con fecha fin inicial 31 de diciembre de 2025

El contrato iniciará en la fecha de incorporación de la persona investigadora contratada a su puesto de trabajo en IFMIF-DONES España. (Fecha estimada prevista: 1 de enero de 2024).

Código

IFMIF/28

Nº plazas

1

Retribuciones anuales distribuidas en 12 pagas

19.800,00 euros brutos anuales.

A esta cantidad se le añadirán los siguientes conceptos: las cuotas empresariales a la Seguridad Social, así como los eventuales incrementos salariales que deban realizarse al amparo de lo previsto en el artículo 7 del RD 103/2019 de 1 de marzo por el que se aprueba el estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

CÓDIGO DE PLAZAS: IFMIF/28

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Ángel Ibarra Sánchez (IFMIF-DONES España)
SECRETARIO: Iván Podadera Aliseda (IFMIF-DONES España))
VOCAL 1: Blanca Biel Ruiz (Universidad de Granada)
VOCAL 2: Rafael Esteban López (IFMIF-DONES España)
VOCAL 3: María Luque Porras (IFMIF-DONES España)

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: Moisés Weber Suárez (IFMIF-DONES España)
SECRETARIO: Mario García Muñoz (IFMIF-DONES España)
VOCAL 1: Almudena Díez Gil (IFMIF-DONES España)
VOCAL 2: Ruth Maldonado Díaz (IFMIF-DONES España)
VOCAL 3: Santiago Becerril Jarque (IFMIF-DONES España)

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: Consorcio IFMIF-DONES España
DOMICILIO: Calle Gran Vía de Colón núm. 48 18010 (Granada)
TELÉFONO: 958241000 (ext. 20686)
CORREO ELECTRÓNICO: call4positions@ifmif-dones.es






esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El modelo de solicitud de participación se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>

	<p>esDONES-00-23-0044 CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES</p>	 
--	---	---

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS

El modelo de autorización se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El modelo de Declaración Responsable se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>



esDONES-00-23-0044
CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL
ÁMBITO DEL PROYECTO IFMIF-DONES



ANEXOS VI y VIII

COMPROMISO DE ADMISIÓN Y MATRICULA EN PROGRAMA DE DOCTORADO

El modelo de Compromiso de Admisión y Matrícula en Programa de Doctorado se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>